

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

SERVICIO RIOJANO DE SALUD

Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se procede a la publicación de la relación provisional de las personas admitidas y excluidas en el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de Jefe/a de Equipo en varias Zonas Básicas de Salud

202112070088556

II.B.789

Vista la Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud (Boletín Oficial de La Rioja número 215, de 2 de noviembre de 2021), por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Riojano de Salud de Jefe/a de Equipo en varias Zonas Básicas de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4 de la citada resolución, esta Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud,

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas que figura como anexos I y II respectivamente de esta resolución, y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios Virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (www.larioja.org) y, a efectos exclusivamente informativos, en la dirección de internet (www.riojasalud.es/rrhh)

Segundo. Las personas aspirantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión. Los escritos presentados por las personas aspirantes a estos efectos se entenderán contestados con la publicación de la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Con el fin de subsanar en tiempo y forma el defecto que motiva la exclusión u omisión, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino que sus nombres constan en la relación de personas admitidas.

Tercero. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado la exclusión o no aleguen la omisión en la relación provisional de admitidas y excluidas, justificando su derecho a figurar en la misma, serán definitivamente excluidas.

Logroño a 3 de diciembre de 2021.- El Director de Recursos Humanos, Felipe Ricardo Herreros Tobías (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2013 del Presidente del SERIS, Boletín Oficial de La Rioja número 32, de 8 de marzo de 2013).

ANEXO I

Relación provisional de personas admitidas

	Apellidos y Nombre
1	López Manrubia, María del Mar
2	Villacián Blanco, Eva
3	Barrio Eraña, Lucinia
4	Martínez Sáenz, María Julia
5	Peribañez Paricio, María Rosa
6	Fernández García, María Victoria
7	Martínez López, María del Rosario
8	Miranda Jiménez, María Montserrat
9	Cantón Fernández, María José
10	Jiménez Martínez, María Teresa
11	Cuaresma Nalda, Ana
12	Villares Marín, María Nelia
13	Ilaraza Bueno, María Lourdes
14	Fernández López-Castro, Gloria María
15	Linde Espinosa, Verónica
16	Pascual Laguna, María
17	Galilea García, Guadalupe
18	Guillén Iglesias, Luisa

ANEXO II

Relación provisional de personas excluidas

	Apellidos y Nombre
1	Burgos Martínez, Santiago (a)
2	Muñoz San Pedro, María Cristina (b)

(a) Motivo de la exclusión: No consta como estatuario fijo del Sistema Nacional de Salud, ni personal funcionario de carrera del SERIS en activo o con reserva de plaza en este Organismo.

(b) Motivo de la exclusión: No haber señalado en la solicitud el puesto o puestos a los que concurre.